RESOLUCIÓN 30 (Rev. Kigali, 2022)

Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT   
en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad   
de la Información y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* los resultados las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*b)* la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*c)* la Resolución 70/1 de la AGNU, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*d)* la Resolución 76/189 de la AGNU sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el desarrollo sostenible;

*e)* la Declaración de la CMSI+10 sobre la aplicación de los resultados de la CMSI y la ‎Perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015, adoptada en el Evento de Alto Nivel de ‎la CMSI+10 (Ginebra, 2014), coordinado por la UIT, y refrendada por la Conferencia de ‎Plenipotenciarios (Busán, 2014), que se presentó como contribución al examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI por la AGNU;

*f)* la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;

*g)* la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018), Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*h)* la Resolución 77 (Rev. Buenos Aires, 2017), Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicación/tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad en banda ancha, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*i)* la Resolución 130 (Rev. Dubái, 2018), Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*j)* la Resolución 131 (Rev. Dubái, 2018), Medición de las TIC para la construcción de una sociedad de la información integradora e inclusiva, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*k)* la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018),Utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*l)* la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018), Función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus procesos de seguimiento y revisión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*m)* la Resolución 200 (Rev. Dubái, 2018), Agenda Conectar 2030 de las telecomunicaciones/TIC mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*n)* las Opiniones del sexto Foro Mundial de Política de Telecomunicaciones que revisten interés para las actividades llevadas a cabo por la UIT en los ámbitos de la CMSI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

reconociendo

*a)* que, en la CMSI, se afirmó que las competencias básicas de la UIT revestían una importancia decisiva en la construcción de la sociedad de la información y se definió a la UIT como organismo moderador/facilitador para la aplicación de las Líneas de Acción C2 y C5, y como asociado en lo relativo a las Líneas de Acción C1, C3, C4, C6, C7 y C11, así como a las Líneas de Acción C8 y C9 de la CMSI;

*b)* que los participantes en el seguimiento de los resultados de la Cumbre decidieron nombrar a la UIT organismo moderador/facilitador para la aplicación de las Líneas de Acción C4 y C6 de la CMSI, para las que anteriormente sólo era asociado;

*c)* que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D) – a la luz de sus fines y objetivos; del tipo de asociación actual entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector; de su experiencia a lo largo de muchos años para responder a diversas necesidades del desarrollo y ejecutar diferentes proyectos, tales como los relativos a la infraestructura, en particular la de las telecomunicaciones/TIC, que son financiados por posibles asociaciones; de las características de sus cuatro objetivos actuales para responder a las necesidades de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, en particular la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC y el fomento de un entorno habilitador, y para alcanzar los objetivos de la CMSI; y por último, de la existencia de sus Oficinas Regionales – es un asociado fundamental en la aplicación de los resultados de la CMSI, en lo referente a las Líneas de Acción C2, C4, C5 y C6 de la CMSI, que son las piedras angulares del trabajo del Sector, de conformidad con la Constitución y el Convenio; y que también participa con otros interesados, según procede, en la aplicación de las Líneas de Acción C1, C3, C7, C8, C9 y C11, así como de las demás Líneas de Acción pertinentes y otros resultados de la CMSI, dentro de los límites financieros definidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

*d)* que en la Resolución A/70/125 de la AGNU se pide una estrecha armonización entre el proceso de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, resaltando la contribución transversal de las TIC a los ODS y la erradicación de la pobreza, y observando que el acceso a las TIC se ha convertido también en un indicador de desarrollo y en una aspiración en sí y por sí misma;

*e)* que los resultados de la CMSI contribuirán al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y facilitarán el desarrollo de la economía digital,

reconociendo además

*a)* el compromiso de la UIT para aplicar los resultados pertinentes de la CMSI como uno de los objetivos más importantes de la Unión;

*b)* el potencial de las TIC para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional;

*c)* que el UIT-D asignará una prioridad alta al establecimiento de infraestructura de la información y comunicación (Línea de Acción C2 de la CMSI), a la capacitación (Línea de Acción C4 de la CMSI), a la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC (Línea de Acción C5 de la CMSI), al entorno habilitador (Línea de Acción C6 de la CMSI) y a las ciberaplicaciones (Línea de Acción C7 de la CMSI),

teniendo en cuenta

*a)* la Resolución 75 (Rev. Ginebra, 2022),Contribución del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT a la aplicación de los resultados de la CMSI, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

*b)* la Resolución UIT-R 61-2 (Rev. Sharm el-Sheikh, 2019), Contribución del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT a la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Asamblea de Radiocomunicaciones;

*c)* los programas, actividades e Iniciativas Regionales que se están llevando a cabo de conformidad con las decisiones de la presente Conferencia para reducir la brecha digital;

*d)* los trabajos pertinentes que la UIT ha realizado o ha de realizar y acerca de los que ha de informar al Consejo, entre ellos los informes anuales de las actividades del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI+ODS (GTC-CMSI+ODS) y del Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC-Internet);

*e)* la Resolución 1332 del Consejo, relativa a la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*f)* la Resolución 1336 del Consejo, relativa al GTC-Internet,

observando

que el Secretario General de la UIT creó el Grupo Especial ODS+CMSI cuya misión es la de formular estrategias y coordinar las políticas y actividades de la UIT relacionadas con la CMSI, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que la presidencia de ese Grupo Especial corresponde al Vicesecretario General,

resuelve invitar al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a seguir colaborando con los otros Sectores de la UIT y con los socios para el desarrollo (gobiernos, organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones mundiales y regionales pertinentes, etc.), de acuerdo con un plan claro y mecanismos adecuados de coordinación entre los diferentes asociados involucrados a nivel nacional, regional, interregional y mundial, particularmente por lo que se refiere a las necesidades de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, entre ellas en los ámbitos de la construcción de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC, la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, para respaldar y acelerar la aplicación de los otros objetivos de la CMSI que pueden contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a facilitar el desarrollo de la economía digital;

2 a continuar trabajando en la realización de la perspectiva para la CMSI;

3 a contribuir al logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través del marco de la CMSI y en armonía con éste;

4 a continuar fomentando la aplicación del principio de no exclusión de la sociedad de la información y concebir mecanismos adecuados con ese objetivo (§ 20-25 del Compromiso de Túnez);

5 a seguir facilitando el contexto propicio para alentar a los Miembros de Sector del UIT‑D a dar prioridad a la inversión en el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, que abarcan las zonas rurales y las regiones aisladas o alejadas, utilizando diversas tecnologías;

6 a ayudar a los Estados Miembros a encontrar mecanismos financieros innovadores, o a mejorarlos, para el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC (tales como los indicados en el § 27 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, y las asociaciones);

7 a continuar ayudando a los países en desarrollo para modernizar sus marcos jurídicos y reglamentarios, a fin de cumplir el objetivo de la creación de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC y alcanzar los demás objetivos de la CMSI y los ODS;

8 a promover la cooperación y capacitación internacionales en asuntos relativos a las ciberamenazas, y a la instauración de la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC con arreglo a la Línea de Acción 5 de la CMSI, para la que la UIT es el único facilitador;

9 a continuar sus actividades en materia de estadísticas sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, utilizando los indicadores necesarios para evaluar los progresos realizados en este ámbito, a fin de colmar la brecha digital, entre otras cosas, en el marco de la Alianza para medir las TIC para el desarrollo, en consonancia con los § 113-118 de la Agenda de Túnez, y teniendo en cuenta las nuevas tecnologías incipientes;

10 a elaborar y aplicar el Plan Estratégico del UIT-D procurando dar prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, comprendido el acceso en banda ancha, a escala nacional, regional, interregional y mundial, y alcanzar los demás objetivos de la CMSI y los ODS relacionados con las actividades del UIT-D;

11 a proponer a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios los mecanismos adecuados para financiar las actividades derivadas de los resultados de la CMSI y los ODS que sean de interés para las competencias básicas de la UIT, en especial los que se refieren a:

i) las Líneas de Acción C2, C4, C5 y C6 de la CMSI, para las cuales se ha identificado ahora a la UIT como único organismo facilitador;

ii) las Líneas de Acción C1, C3, C6, C7, incluidas sus ocho sublíneas de acción, y C11, para la que se ha identificado ahora a la UIT como organismo cofacilitador, así como las Líneas de Acción C8 y C9 de la CMSI, para las que se ha identificado a la UIT como organismo asociado;

iii) los ODS y las metas pertinentes a través del marco de la CMSI y en armonía con éste,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga proporcionando al GTC-CMSI+ODS un resumen exhaustivo de las actividades del UIT-D en materia de aplicación de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 que vele por que los objetivos y plazos específicos de las actividades de la CMSI y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se cumplan y queden reflejados en los Planes Operacionales del UIT-D con arreglo a la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018) y con los objetivos que fije para el UIT-D la Conferencia de Plenipotenciarios en 2022 en relación con la aplicación por la UIT de los resultados de la CMSI+10 y la consecución de los ODS;

3 que aporte información a los Miembros sobre nuevas tendencias basada en las actividades del UIT-D;

4 que, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, tenga en cuenta la repercusión de los trabajos de la UIT relativos a la transformación digital que fomentan el crecimiento sostenible de la economía digital, en consonancia con el proceso de inventario de la CMSI, y preste ayuda a los miembros que la soliciten;

5 que adopte las medidas oportunas para facilitar las actividades destinadas al cumplimiento de la presente Resolución,

encarga además al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que actúe como agente catalizador del desarrollo de asociaciones entre todas las partes, con objeto de garantizar que las iniciativas y los proyectos, especialmente los relacionados con la CMSI y los ODS, atraigan la inversión, y que siga actuando de agente catalizador de, entre otras, las siguientes funciones:

i) el estímulo a proyectos regionales de las telecomunicaciones/TIC;

ii) la participación en la organización de seminarios de formación;

iii) la concertación, en su caso, de acuerdos con asociados nacionales, regionales e internacionales interesados en el desarrollo;

iv) la colaboración en proyectos con otras organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales competentes, cuando corresponda;

2 que promueva la constitución de capacidades humanas en los países en desarrollo en relación con los diferentes aspectos del sector de las telecomunicaciones/TIC, de conformidad con el mandato del UIT‑D;

3 que promueva, especialmente en colaboración con las Oficinas Regionales de la UIT, un entorno que facilite el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y las microempresas en los países en desarrollo y entre tales países;

4 que, al aplicar los ODS/resultados de la CMSI en el marco del mandato del UIT-D, preste atención especial a las necesidades de los países en desarrollo;

5 que aliente a las instituciones financieras internacionales, los Estados Miembros y los Miembros de Sector, en sus papeles respectivos, a que estudien, como asunto prioritario, la construcción, reconstrucción y puesta al día de las redes e infraestructuras en los países en desarrollo;

6 que continúe la coordinación con los organismos internacionales, a fin de movilizar los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos;

7 que tome las iniciativas necesarias para alentar las asociaciones a las que conceden alta prioridad en aplicación de:

i) el Plan de Acción de Ginebra de la CMSI;

ii) la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

iii) los resultados del proceso de examen de la CMSI y la perspectiva para la CMSI;

iv) la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

8 que presente contribuciones para los informes anuales pertinentes de la Secretaría General sobre estas actividades;

9 que refuerce, a través de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT, la coordinación y colaboración a nivel regional con las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas y el Grupo Regional de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como con todos los organismos de las Naciones Unidas (en particular los que actúan como facilitadores de las Líneas de Acción de la CMSI), y con otras organizaciones regionales pertinentes, especialmente en el campo de las telecomunicaciones/TIC, con los siguientes fines:

i) armonizar los procesos de la CMSI y los ODS, y su aplicación, a tenor de lo dispuesto en la Resolución 70/125 de la AGNU;

ii)llevar a cabo las actividades de las TIC para los ODS en el marco de las iniciativas y Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

iii) incorporar las TIC a los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

iv) crear asociaciones para la ejecución de proyectos interorganismos y multipartitos que impulsen la aplicación de las Líneas de Acción de la CMSI y ayuden a cumplir los ODS;

v) destacar la importancia de la defensa de las TIC en los planes nacionales de desarrollo sostenible;

vi) fortalecer la contribución regional al Foro de la CMSI, los Premios de la CMSI y el Inventario de la CMSI,

alienta a las Comisiones de Estudio del UIT-D

a seguir participando activamente en las actividades relacionadas con la CMSI y los ODS,

pide a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 que sigan dando prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, en especial en las zonas rurales, remotas y mal abastecidas, con miras a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, al fomento de un entorno habilitador y a las aplicaciones TIC para la construcción de la sociedad de la información integradora y conectada y el cumplimiento de los ODS, lo que puede facilitar el crecimiento de la economía digital;

2 que tomen en consideración la elaboración de principios a efectos de la adopción de estrategias en ámbitos tales como la seguridad en las redes de telecomunicaciones que estén en armonía con la Línea de Acción C5 de la CMSI;

3 que presenten contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT‑D y al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), cuando proceda, y colaboren con el GTC‑CMSI+ODS para la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre y la consecución de los ODS en el marco del mandato de la UIT;

4 que sigan prestando su apoyo y colaboración al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en aplicación de los resultados pertinentes de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el UIT‑D;

5 que participen en los procesos de la CMSI y los ODS con objeto de reafirmar la necesidad de que los problemas pendientes de las TIC para el desarrollo se resuelvan aplicando la Perspectiva de la CMSI para después de 2015 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

pide al Secretario General

que someta esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Bucarest, 2022) para su examen y para la adopción de las medidas que se estimen necesarias al examinar la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018),

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a presentar contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-D y al GADT, cuando proceda, y a colaborar con el GTC‑CMSI+ODS para la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el marco del mandato de la UIT;

2 a prestar su apoyo y colaboración al Director de la BDT con miras a la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI en el UIT-D, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3 a presentar contribuciones al GTC-CMSI+ODS.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)